

EPS Compensar seguirá operando en Bogotá y Cundinamarca, donde tiene 90% de su población afiliada: Supersalud

- *La EPS, cuya operación principal está en 46 municipios de Cundinamarca y Bogotá, deberá garantizar la prestación de los servicios en todo el territorio nacional mientras se haga la reasignación de sus afiliados en los departamentos donde dejará de funcionar.*
- *La revocatoria de operación aplica para Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Meta, Cauca, Norte de Santander, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca, donde tiene 203 mil afiliados.*
- *El Ministerio de Salud anunciará próximamente las EPS a donde serán asignados los afiliados de estos departamentos.*

Bogotá, 22 de enero de 2025.

La Superintendencia Nacional de Salud ordenó la revocatoria de funcionamiento, es decir la suspensión de operaciones, de la EPS Compensar en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Meta, Cauca, Norte de Santander, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca, territorios donde tiene el 10% de toda su población afiliada en el país, es decir 203 mil afiliados.

Mientras se realiza la reasignación de los afiliados en estos departamentos, la EPS Compensar deberá garantizar la prestación de los servicios de salud a sus usuarios, situación que será vigilada por la Supersalud. La medida solo regirá a partir de la fecha en que el Ministerio de Salud y Protección Social haga efectivo el traslado de los afiliados a las diferentes EPS receptoras que se encuentran en estos 10 departamentos.

La decisión de revocatoria fue adoptada el pasado 16 de enero por el superintendente Nacional de Salud, Giovanni Rubiano García, mediante resolución 2025310010000215-6, luego de que se acreditaron las causales para la revocatoria parcial de la autorización de funcionamiento del Programa de Entidad Promotora de Salud de la EPS Compensar en estos diez departamentos.

Los únicos territorios donde sigue autorizado el funcionamiento de la EPS Compensar son la ciudad de Bogotá y los 46 municipios de Cundinamarca donde tiene su principal operación y cubre 1.8 millones de afiliados.

La EPS Compensar deberá disponer de manera permanente un micrositio en su página web donde se brinde información relacionada con todo el proceso de asignación, resultados de este y datos de contacto de la EPS.

Superintendencia Nacional de Salud

Página web Supersalud: www.supersalud.gov.co

Redes sociales Supersalud:

X: @Supersalud - <https://x.com/Supersalud>

Instagram: @Supersalud - <https://www.instagram.com/supersalud>

Facebook: Supersalud - <https://www.facebook.com/supersalud>

Youtube: @supersaludcomunica -

<https://youtube.com/@supersaludcomunica>

Línea Gratuita Nacional: 018000513700

CP-OCEII-004